

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3538/17 y el Expediente D-4060-4787/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3538/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 10, VILLA CARAZA” ubicada en la calle Murature 4136, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron cuatro (4) propuestas;

Que la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A., cumplió sin observaciones con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que las Firmas INDUSTRIAS POLET S.A. y TECYMAQ S.A. si bien no presentan observaciones en el Acta de Apertura, no cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumple con la documentación solicitada para el Anexo de Evaluación y Calificación, siendo su oferta inviable de adjudicación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.479.671,90 la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 1.507.381,18, es un 1,87 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 1 de fecha 4 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, con puntaje mayor al mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación del Pliego y encontrándose un 1,87 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 90 realizada el día 21 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3538/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: “REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 10, VILLA CARAZA” ubicada en la calle Murature 4136, Villa Caraza, Partido Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.507.381,18), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4787/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 90.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS